



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz**

**Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico**

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

Ramón A. Vega Santiago
Presidente

ORDENANZA NUM. 006

SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 035, SERIE 2008-2009, LA CUAL CREO EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, CESION O ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE BELLAS ARTES ADA ELENA MAGE ZAYAS DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ, EN SU ARTICULO XII SECCION 4 - CARGOS ADICIONALES Y ARTICULO XIII – POLIZAS Y SEGUROS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO La Ley 107 – Código Municipal en el Artículo 1.010 — Facultades Generales de los Municipios. Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La eficiencia en la Administración Municipal requiere la constante revisión de las normas y reglamentos que rigen las operaciones de facilidades municipales, de forma que se mantenga la competitividad.

POR CUANTO: No existe duda de los esfuerzos por el Municipio Autónomo de Juana Díaz en su legítimo interés público de promover el desarrollo de las Artes y diversas actividades de interés público que redundan en el desarrollo cultural de los ciudadanos y en el mejor bienestar y sano entretenimiento de la población.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal no ha limitado sus esfuerzos de proveer y mantener una moderna facilidad e infraestructura multifacética con la capacidad y los recursos necesarios para servir de forma efectiva al desarrollo de las Artes, la educación y otras manifestaciones culturales y artísticas para el goce, disfrute y beneficio de los residentes del Municipio Autónomo de Juana Díaz y pueblos adyacentes.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 035, Serie 2008-2009 se aprobó el Reglamento para la Administración, Operación, Cesión o Arrendamiento del Centro de Bellas Artes Ada Elena Mage Zayas.

POR CUANTO: La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento atendió las recomendaciones que solicitó el José H. Ortiz Pagán, Administrador del Centro de Bellas Artes, en lo que concierne a medidas de desarrollo económico y medidas que redundan en mejores servicios a la ciudadanía y visitantes de acuerdo con el tipo de actividad.

POR CUANTO: La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento celebró reunión el 13 de agosto de 2022, destacando en su Informe recomendaciones sobre la necesidad de enmendar artículos del mencionado Reglamento:

1- Artículo XII Sección 4 Cargos Adicionales:

Máquina de Humo- se aumente el alquiler a \$75.00 dólares, incluyendo líquido especial.

El Alquiler de las siguientes plantas que se encuentran en el vivero del Centro.

Palma grande-----\$10.00

Palma pequeña-----\$5.00

Helechos grandes-----\$8.00

Helechos pequeños-----\$5.00

2- Artículo XIII Pólizas y Seguros

La cubierta de Seguro de Responsabilidad no debe ser menor de un millón de dólares (\$1,000,000.00).

POR CUANTO: Enmendar los Artículos que se mencionan en el Por Cuanto anterior mediante un proyecto de Ordenanza.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.

SECCION 1: Enmendar, como en efecto se enmienda, la Ordenanza 035, Serie 2008-2009, que adoptó el Reglamento para la Administración, Operación, Cesión o Arrendamiento del Centro de Bellas Artes Ada Elena Mage Zayas en los *Artículo XII, Sección 4 Cargos Adicionales y XIII Pólizas y Seguros*, para que lea, y así disponga:

Artículo XII Sección 4 Cargos Adicionales:

Máquina de Humo- se aumente el alquiler a \$75.00 dólares, incluyendo líquido especial.

El Alquiler de las siguientes plantas que se encuentran en el vivero del Centro.

Palma grande-----	\$10.00
Palma pequeña-----	\$5.00
Helechos grandes-----	\$8.00
Helechos pequeños-----	\$5.00

Artículo XIII Pólizas y Seguros

La cubierta de Seguro de Responsabilidad no debe ser menor de un millón de dólares (\$1,000,000.00).

SECCION 2: Esos fondos que genere estos arrendamientos serán para ser depositados en el Fondo Especial de Bellas Artes 02-14-04-92.42.

SECCION 3: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCION 4: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno, al Administrador del Centro de Bellas Artes y al Secretario Municipal, Directora de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA APERTURA DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2022 CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




NYDIA MELENDEZ MALDONADO
PRESIDENTE INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION Y APROBACION A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 006, SERIE 2022-2023 aprobada por la Legislatura Municipal en la CONTINUACIÓN DE LA APERTURA DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2022, celebrada el día 17 de agosto de 2022 y la misma se titula:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 035, SERIE 2008-2009, LA CUAL CREO EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, CESION O ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE BELLAS ARTES ADA ELENA MAGE ZAYAS DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ, EN SU ARTICULO XII SECCION 4 - CARGOS ADICIONALES Y ARTICULO XIII – POLIZAS Y SEGUROS, Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta Interina Legislatura, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Nicolás González Rodríguez, y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura

Ausentes, pero no excusados:

Hon. Samuel A. Figueroa Nieves,
Hon. Isaac Santiago Echevarría
Hon. Ramón Monche Colón

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 18 días del mes agosto de 2022 en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Administrador del Centro de Bellas Artes
Secretario Municipal
Directora de Finanzas

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 18 de agosto de 2022, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial